

Dirección Nacional de Aduanas

Asesoría Técnica
Relaciones Institucionales y Técnica
Asuntos Internacionales
Comunicado N°8 /2018

Ref.: Entrada en Vigor Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua entre las Administraciones Aduaneras de los Estados Partes del MERCOSUR y de la República de Chile.

Por Decreto N° 320/2018 de 15 de octubre de 2018, publicado en el Diario Oficial el 23 de octubre de 2018, el Poder Ejecutivo aprobó el Sexagésimo Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35, que incorporó el **Convenio de Cooperación, Intercambio de Información, Consulta de Datos y Asistencia Mutua** entre las Administraciones Aduaneras de los Estados Partes del MERCOSUR y de la República de Chile.

Este Convenio modifica las disposiciones del Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca entre las Administraciones de Aduanas del MERCOSUR y Chile para la prevención y lucha contra los ilícitos aduaneros acordado en el año 2000.

La asistencia mutua podrá ser a requerimiento de una Aduana, previéndose también la asistencia mutua espontánea para la comunicación de información que haga sospechar la posible comisión de un ilícito aduanero en el territorio del otro país.

Uno de los principales objetivos de la modificación, fue la actualización del Convenio a los efectos de incorporar el intercambio de información a través de medios electrónicos y a través de los respectivos Sistemas Informáticos Aduaneros, tal como se ha hecho en el ámbito del MERCOSUR con el Sistema INDIRA.

Se establecen disposiciones para el tratamiento de las informaciones que se reciban en el marco del Convenio, las que podrán ser utilizadas solamente para los fines del mismo incluso en procedimientos judiciales o administrativos.

Se consagran expresamente la confidencialidad y la protección de la información que se intercambie cualquiera sea el medio empleado para ello.

Asimismo se establece la responsabilidad de las Aduanas por la correcta utilización de la información, comprometiéndose a adoptar medidas de seguridad en sus sistemas informáticos para garantizar la correcta utilización de la información e impedir el acceso no autorizado a los mismos.

El Convenio entró en vigor bilateralmente para Chile y Uruguay el 22 de noviembre de 2018.